



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0265-2CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad de la Economía Nacional.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas .
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Noemí Berenice Luna Ayala.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	16 de julio de 2025
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	16 de julio de 2025
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.

### II.- SINOPSIS

Agregar como objetivo de la Ley el diseñar estrategias coordinadas que promuevan programas de beneficios, incentivos y apoyos financieros, así como políticas públicas de simplificación administrativa que favorezcan la incorporación de los entes económicos informales al sistema tributario y laboral.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 25 y 26; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL</b></p> <p><b>Artículo 3.-</b> Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I. a la <b>XVI.</b> ...</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> Se <b>adiciona</b> una fracción XV del artículo 3; se adicionan los inicios g) de la fracción 11 y el inciso f) de la fracción 111 del artículo 8 y; se reforman los incisos e) y e) de la fracción 1 del artículo 8; todos de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad de la Economía Nacional para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I. A XIV ....</p> <p><b>XV. Diseñar estrategias coordinadas que promuevan programas de beneficios, incentivos y apoyos financieros, así como políticas públicas de simplificación administrativa que favorezcan la incorporación de los entes económicos informales al sistema tributario y laboral.</b></p>



**Artículo 8.-** La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

**I.** Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

a) ...

b) ...

c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;

d) ...

e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;

**II.** Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

a) ...

b) ...

c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, **así como incentivos y facilidades económicas para la inclusión de entes económicos a la formalidad**, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;

d) ...

e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, **que favorezcan la inclusión de los entes económicos a la formalidad laboral**, así como el ambiente de negocios;

II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:



a) a la f) ...

**No tiene correlativo**

III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:

a) a la e) ...

**No tiene correlativo**

**IV. a la VI. ...**

a) a la f) ...

**g) Coordinar programas de incentivos financieros y facilidades administrativas que favorezcan la inclusión del sector informal al sistema tributario de los entes económicos.**

III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:

a) a la e) ...

**f) Promover programas de beneficios, incentivos y apoyos financieros, mecanismos de simplificación administrativa y estrategias de inclusión para la formalización laboral y de empresas que favorezcan la incorporación al sistema tributario de los entes económicos informales.**

IV. ...

V. ...

VI. ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la federación.

**SEGUNDO.** El ejecutivo Federal tendrá noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias con base en lo previsto en este.

*Nallely Peralta*